

CAJA DE  
VALORES

**Comunicado N° 8865**  
**Ref.: Dividendo Flexible de**  
**Repsol S.A.**  
**Código CVSA: 7901**  
**Código ISIN: ES0173516115**  
**Derechos de Repsol S.A.**  
**Código CVSA: 8912**  
**Código ISIN: ES06735169A3**

Buenos Aires, 09 de Junio de 2017

**Sres. Depositantes**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al pago de dividendos de la referencia. Sobre el particular les hacemos saber que la Central Depositaria Iberclear ha informado a esta Caja de Valores que existe la posibilidad de cobrar el Dividendo de los títulos de la referencia de dos maneras, es decir, recibiendo el dividendo en acciones o en efectivo.

Por tal motivo, los correspondientes derechos serán acreditados a los señores depositantes el día posterior a que Iberclear los acredite a Caja de Valores S.A., a los fines de ejercer la opción antes mencionada.

A continuación detallamos las opciones de este evento:

- Opción Acciones: Recibir el pago del dividendo en acciones a un ratio de conversión de 1 (una) nueva acción por cada 34 (treinta y cuatro) derechos acreditados. (Opción por defecto).
- Opción Efectivo: Recibir el pago de dividendo en efectivo a un precio de € 0,426 por cada derecho en tenencia. Esta opción está sujeta a una retención impositiva en origen del 19,00%, aplicado por las Autoridades de Retención de España.

Los tenedores que deseen recibir el dividendo en efectivo deberán presentar, en el Sector Internacional de esta Caja de Valores el formulario de "Carta Dividendo a Elección" (en Original y Duplicado) disponible en la página web de Caja de Valores S.A. ([www.cajval.sba.com.ar](http://www.cajval.sba.com.ar)), no más del 21 de Junio de 2017 hasta las 17:00 horas, indicando la posición de derechos que aplica al dividendo en efectivo.

Asimismo, aquellos depositantes que no instruyan su deseo de recibir el dividendo en efectivo, recibirán por defecto el dividendo en Acciones.

Para mayor información se adjuntan los avisos publicados por el emisor en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Anexos I y II).

Por favor tenga en cuenta que de participar del dividendo en efectivo, la posición de derechos presentada será bloqueada en una cuenta de Caja de Valores hasta la liquidación del dividendo.

Cabe destacar que Caja de Valores S.A. trasladará a los señores depositantes los cargos que surjan de las gestiones relacionadas con el presente evento.



CAJA DE  
VALORES

Señalamos que es de exclusiva responsabilidad de los Depositantes y de los tenedores de los títulos tomar o no acción al respecto; razón por la cual las condiciones del presente no podrán interpretarse como recomendaciones o sugerencias de Caja de Valores S.A. para participar en el evento.

Sin otro particular los saluda atentamente,

SEVERO I. RIZZO  
GERENTE GENERAL

HI

Ciudad de Buenos Aires, 9 de junio de 2017

Señores  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
Presente

8 JUN 2017 10:20

RECIBIDO BYMA EMISORAS

**Ref.: Informa hecho relevante.**

De mi mayor consideración,

**Francisco J. Lager**, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **REPSOL, S.A.**, en cumplimiento de la normativa vigente, acompañamos a la presente el documento registrado hoy en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Madrid como Hecho Relevante.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



**Francisco J. Lager**  
Responsable de Relaciones con el  
Mercado

Repsol, S.A.  
C/Méndez Alvaro, 44  
28045 Madrid

Tif.:+34 917 538 100  
+34 917 538 000  
Fax:+34 913 489 494  
repsol.com



## Hecho Relevante

Madrid, 7 de junio de 2017

Repsol, S.A. comunica información relativa a la ampliación de capital liberada, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas 2017 dentro del punto sexto del Orden del Día, que se enmarca dentro del programa de retribución al accionista denominado "Repsol Dividendo Flexible". Se acompaña documento informativo a efectos del artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.



## **Documento Informativo**

### **Ampliación de capital con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos**

**Repsol, S.A.**

7 de junio de 2017

Este documento ha sido elaborado conforme a lo establecido en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005



**REPSOL**

## **1. Antecedentes y objeto**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol, S.A. (“**Repsol**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 19 de mayo de 2017 acordó, dentro del punto sexto del Orden del Día, aumentar el capital social de Repsol con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”), delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración de Repsol, con posibilidad de sustitución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

En ejercicio de la indicada delegación de facultades, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 19 de mayo de 2017 acordó, entre otros acuerdos, sustituir con carácter solidario e indistinto a favor de la Comisión Delegada y del Consejero Delegado, D. Josu Jon Imaz San Miguel, y en sus propios términos, todas las facultades que la Junta General Ordinaria de Accionistas confirió al Consejo de Administración en relación con el Aumento de Capital y, en particular, la facultad de llevarlo a efecto, fijando la fecha de su ejecución y sus condiciones en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas.

Con la finalidad de informar al mercado adecuadamente y con antelación suficiente, el 19 de mayo de 2017 la Sociedad publicó un calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital, mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante (número de registro 252279).

Como continuación de los acuerdos adoptados el 19 de mayo de 2017, el Consejero Delegado de la Sociedad, con fecha 7 de junio de 2017, ha decidido llevar a efecto el Aumento de Capital en los términos acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según quedan reflejados en este documento.

Este documento se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en virtud del cual no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento de Capital “*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”, función que desempeña este documento informativo. Este documento está disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) y la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

El objeto de este documento es, por tanto, facilitar toda aquella información de entre la indicada anteriormente que está disponible en esta fecha en relación con el Aumento de Capital.

## **2. Motivos del Aumento: Programa Repsol Dividendo Flexible**

El Aumento de Capital sirve como instrumento para implementar en la Sociedad el programa de retribución al accionista denominado “Repsol Dividendo Flexible”, con la intención de sustituir el que hubiese sido el tradicional pago del dividendo complementario del ejercicio 2016. Este sistema de



retribución, que fue puesto en práctica por la Sociedad por primera vez en el ejercicio 2012, tiene por objeto ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión o un importe en efectivo mediante la transmisión a la Sociedad (si no lo hubiesen hecho en el mercado) de los derechos de asignación gratuita que reciban por las acciones que posean, tal y como se indica más adelante.

El programa Repsol Dividendo Flexible es similar a otros programas llevados a cabo por otras compañías del IBEX-35. Con él, la Sociedad quiere ofrecer a sus accionistas una alternativa que, sin limitar en modo alguno su posibilidad de percibir la totalidad de la retribución en efectivo si así lo desean, les permita recibir acciones liberadas de la Sociedad.

El funcionamiento de Repsol Dividendo Flexible se describe a continuación. Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Repsol de que sea titular en la fecha que se indica en el apartado 3.1 siguiente. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de veintiún días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de Repsol de nueva emisión. Cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le corresponda totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad a un precio fijo garantizado en virtud del compromiso irrevocable de compra asumido por Repsol y al que se hará referencia más adelante en este documento. De esta forma, en lugar de recibir acciones, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir su retribución en efectivo. Esa opción se extenderá únicamente a los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas gratuitamente, no a los derechos de asignación gratuita comprados o de otro modo adquiridos en el mercado, y estará vigente y podrá ser solicitada durante el plazo, dentro del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, que se indica en el apartado 3.4 siguiente.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no recibiría un precio fijo garantizado, como sí ocurre en el caso de la opción (b) anterior, sino que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general, y del precio de cotización de los referidos derechos en particular.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades.

Téngase en cuenta que el tratamiento fiscal de las referidas opciones es diferente. Un resumen del régimen fiscal aplicable a la operación en España puede encontrarse en el apartado 2.6 del informe de



administradores sobre la propuesta de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro de los puntos sexto y séptimo del Orden del Día, que se encuentra disponible en la página web corporativa de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)). En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la tributación de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital que se exponen en dicho apartado no explicita todas las posibles consecuencias fiscales. Por ello, se recomienda a los accionistas que consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del esquema propuesto y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de esta operación como en sus criterios de interpretación, así como a las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita.

### 3. Detalles de la oferta

#### 3.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal del Aumento de Capital

En aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejero Delegado ha fijado los siguientes extremos del Aumento de Capital:

- (i) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva ("**Núm. Derechos por acción**") es de 34. Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 9 de junio de 2017 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 13 de junio de 2017 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Repsol de la que sean titulares. En consecuencia, los referidos legitimados tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 34 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

El indicado número de derechos se ha calculado como se señala a continuación, teniendo en cuenta que el número de acciones en circulación a esta fecha ("**NTAcc**") es de 1.496.404.851.

$$\text{Núm. Derechos por acción} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.} = 1.496.404.851 / 45.166.153 = 33,131 = 34 \text{ derechos (redondeado al número entero superior);}$$

donde

$$\text{"Núm. provisional accs."} = \text{Importe de la Opción Alternativa} / \text{Precio de Cotización} = 673.382.183 / 14,909 = 45.166.153; \text{ y}$$

$$\text{"Precio de Cotización"} = 14,909 \text{ euros, que se corresponde con la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco sesiones bursátiles anteriores a la decisión del Consejero Delegado de llevar a efecto el Aumento de Capital, esto es, las sesiones de los días 31 de mayo y 1, 2, 5 y 6}$$



de junio de 2017, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital ("**NMAN**") es 44.011.907, que resulta de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol que se reproduce a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$NMAN = NTAcc / \text{Núm. Derechos por acción} = 1.496.404.851 / 34 = 44.011.907$  acciones nuevas (redondeado a la baja).

donde "NTAcc", "Núm. Derechos por acción" y "Precio de Cotización" tienen el significado indicado en el apartado (i) anterior.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo en virtud del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por la Sociedad.

Repsol renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del referido compromiso irrevocable de compra por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Repsol en ejecución del indicado compromiso irrevocable de compra<sup>1</sup>. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el Aumento de Capital será oportunamente puesto a disposición del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de la ejecución del Aumento de Capital, cuya publicación está prevista para el día 4 de julio de 2017.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal del Aumento de Capital asciende a 44.011.907 euros. No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social será el resultante de multiplicar el número de acciones definitivas por 1 euro.

Debido a que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva (34 de acuerdo con los cálculos anteriores) multiplicado por el número máximo de acciones nuevas a emitir (44.011.907, de acuerdo con los cálculos anteriores), ha resultado en 1.496.404.838 (esto es, en un número inferior al número de acciones en circulación (1.496.404.851), Repsol ha renunciado a un número de derechos igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 13 derechos) a los exclusivos efectos de que el número máximo de acciones nuevas a emitir sea un número entero y no una fracción.

---

<sup>1</sup> Asimismo, en el supuesto de que el número definitivo de acciones a emitir (esto es, el cociente del número de derechos vigentes al final del período de negociación y del número de derechos por acción) no resultara en un número entero, la Sociedad renunciará al número de derechos de asignación gratuita necesario para que así sea.



### 3.2. Precio del compromiso de compra de derechos

El precio fijo garantizado del compromiso de compra de derechos asumido por Repsol (“**Precio de Compra**”) es de 0,426 euros brutos por derecho, que resulta de la fórmula prevista en el Aumento de Capital:

Precio de Compra = Precio de Cotización / (Núm. Derechos por acción + 1) = 14,909 / (34+ 1) = 0,4259 = 0,426 (redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior).

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Repsol a un precio fijo garantizado de 0,426 euros brutos.

### 3.3. Calendario

El calendario previsto para la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

- (i) **9 de junio de 2017.** Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME. Último día de negociación de las acciones de Repsol con derecho a participar en el Programa “Repsol Dividendo Flexible” (*last trading date*).
- (ii) **10 de junio de 2017.** Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo.
- (iii) **12 de junio de 2017.** Primer día hábil bursátil siguiente al “*last trading date*”. Inicio de la negociación efectiva de los derechos de asignación gratuita y, por tanto, fecha a partir de la cual las acciones de Repsol cotizarán efectivamente “*ex-cupón*” (*ex-date*).
- (iv) **13 de junio de 2017.** Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas el 9 de junio (*record date*).
- (v) **23 de junio de 2017.** Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra de derechos asumido por Repsol.
- (vi) **30 de junio de 2017.** Fin del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Repsol de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado su compra por parte de Repsol.
- (vii) **4 de julio de 2017.** Renuncia por Repsol a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del Compromiso de Compra, cierre del Aumento de Capital y comunicación, mediante hecho relevante, del resultado final de la operación.



- (viii) **4 de julio de 2017.** Pago de efectivo a los accionistas que optaron por vender los derechos de asignación gratuita a Repsol en virtud del Compromiso de Compra.
- (ix) **5 - 14 de julio de 2017.** Trámites para la inscripción del Aumento de Capital y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas.
- (x) **17 de julio de 2017.** Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

No obstante, existen particularidades respecto de las opciones disponibles, plazos y procedimientos para los titulares de (i) *American Depositary Shares* y de (ii) acciones ordinarias que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

#### **3.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas**

Tal y como se ha indicado anteriormente, los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 9 de junio de 2017 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 13 de junio de 2017 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear). El periodo de negociación de derechos comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el BORME y tendrá una duración de veintiún días naturales (esto es, del 10 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Durante el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos asumido por Repsol y recibir efectivo al precio fijo garantizado (esto es, al Precio de Compra) deberán comunicar su decisión no más tarde del 23 de junio de 2017. El compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. Para decidir entre las opciones que ofrece el programa Repsol Dividendo Flexible, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Repsol y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas para comunicar su decisión.

En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo garantizado del compromiso de compra de derechos de Repsol, deberán comunicarlo no más tarde del 23 de junio de 2017. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de Repsol nuevas<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Existen particularidades a este respecto para los titulares de (i) *American Depositary Shares* y de (ii) acciones ordinarias que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.



El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de suscripción de las nuevas acciones y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, que libremente determinen.

Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

#### **4. Naturaleza de las acciones a emitir**

##### **4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones**

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de un euro (1 €), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

##### **4.2. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento de Capital**

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 22 de febrero de 2017 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 19 de mayo de 2017 dentro del punto primero de su Orden del Día.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 6.850.861.200 euros.



#### **4.3. Acciones en depósito**

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### **4.4. Derechos de las nuevas acciones**

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado, lo que se prevé que suceda el 4 de julio de 2017.

#### **4.5. Admisión a cotización**

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las acciones nuevas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, se estima que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas comience el 17 de julio de 2017.

#### **5. Jurisdicciones extranjeras en las que cotiza Repsol**

Las opciones disponibles, plazos y procedimientos para los titulares de (i) *American Depositary Shares* y de (ii) acciones ordinarias que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, podrán presentar peculiaridades respecto de las opciones, plazos y régimen aquí descritos en atención a los términos y condiciones aplicables a los programas en los que los indicados titulares participen y de las reglas de funcionamiento de los mercados de valores donde se negocian dichos títulos.

Ciudad de Buenos Aires, 3 de junio de 2017

Señores  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
Presente

9 JUN 2017 10:22  
RECIBIDO BVMA EMISORAS

**Ref.: Informa hecho relevante.**

De mi mayor consideración,

**Francisco J. Lagger**, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **REPSOL, S.A.**, en cumplimiento de la normativa vigente, acompañamos a la presente el documento registrado hoy en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Madrid como Hecho Relevante.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



**Francisco J. Lagger**  
Responsable de Relaciones con el  
Mercado



## AVISO A ACCIONISTAS DE REPSOL, S.A.

Se comunica que Repsol, S.A. (“Repsol”), de acuerdo a lo informado en el documento informativo publicado el 7 de junio de 2017 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Documento Informativo”), ofrece a sus accionistas, a través del Programa “Repsol Dividendo Flexible”, la opción de recibir parte o la totalidad de su retribución en nuevas acciones de Repsol (las “Nuevas Acciones”) o en efectivo, conforme al procedimiento que se describe seguidamente.

**1. La oferta:** Los derechos de asignación gratuita (“DAG”) se asignarán a los accionistas (los “Accionistas” y, cada uno, el “Accionista”) que hayan adquirido sus acciones hasta el día 9 de junio de 2017 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 13 de junio de 2017, en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Repsol de la que sean titulares. Los DAG serán negociables en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 21 días corridos (del 10 de junio de 2017<sup>1</sup> al 30 de junio de 2017) y en Argentina serán negociables entre el 10 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2017, ambos inclusive. Finalizados estos plazos, los DAG se convertirán automáticamente en Nuevas Acciones de Repsol.

Cada titular de los DAG podrá escoger entre las siguientes opciones (cada una la “Opción” y, en conjunto, las “Opciones”) que ofrece el programa:

- (a) Recibir Nuevas Acciones de Repsol. En este caso, al final del período de negociación de los DAG, el Accionista que no transmita sus DAG, recibirá las Nuevas Acciones que le correspondan totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus DAG a Repsol a un precio fijo garantizado. Repsol asumirá un compromiso irrevocable de compra de los DAG a 0,426 euros brutos por derecho. Esta opción se extenderá únicamente a los DAG recibidos por los Accionistas gratuitamente, y no a los DAG comprados en el mercado, y estará vigente y podrá ser solicitada a través de sus agentes hasta el 23 de junio de 2017.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus DAG en el mercado. Los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el período de negociación que se indica ut-supra, y su contraprestación dependerá de las condiciones del mercado en general y del precio de cotización de los DAG en particular, y no del precio fijo garantizado por Repsol.

Los Accionistas podrán combinar las Opciones en función de sus necesidades.

Los titulares de DAG que no comuniquen la opción conforme a (b) ó (c) recibirán las Nuevas Acciones que les correspondan de acuerdo a su tenencia.

**2. Cantidad de DAG necesarios para recibir una Nueva Acción:** El número de DAG necesarios para recibir una Nueva Acción de Repsol es 34. En caso que el titular de DAG recibiere Nuevas Acciones pero existiere un sobrante de DAG que no fuere suficiente para adquirir otra Nueva Acción, la liquidación de esta fracción será realizada por CVSA y acreditada en efectivo al accionista o interesado.

<sup>1</sup> Toda vez que los días 10 y 11 de junio son inhábiles bursátiles, el inicio de la negociación efectiva de los derechos de asignación gratuita será el día 12 de junio de 2017.



**3. Precio al que Repsol se compromete a comprar los DAG:** Repsol se compromete a comprar los DAG que cada Accionista desee vender de conformidad con la Opción (b) a 0,426 euros brutos por DAG debiendo el Accionista comunicar su decisión hasta el 23 de junio de 2017.

**4. Tratamiento impositivo en Argentina<sup>2</sup>:** Las Opciones tendrán el siguiente tratamiento impositivo en Argentina:

Opción (a): La asignación de Nuevas Acciones estará gravada con impuesto a las ganancias en Argentina en cabeza del Accionista o inversor residente en Argentina que hubiere adquirido DAG.

Opción (b): Este importe estará sujeto a impuesto a las ganancias en Argentina en cabeza del Accionista.

Opción (c): La asignación de los DAG será considerada una distribución de dividendos en Argentina y por lo tanto estará sujeta al impuesto a las ganancias en cabeza del Accionista o del inversor residente en Argentina que hubiere adquirido DAG. La posterior venta de los DAG por el titular residente en Argentina estará sujeta a impuesto a las ganancias si se trata de una entidad que esté comprendida en las normas de ajuste por inflación del título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias y estará exento si se trata de una persona física.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la anterior descripción del tratamiento impositivo de las distintas Opciones no explicita todas las posibles consecuencias fiscales. Por ello, se recomienda a los Accionistas y a los titulares de DAG que consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del esquema propuesto y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de esta operación como en sus criterios de interpretación, así como a las circunstancias particulares de cada Accionista o titular de DAG.

**5. Calendario de la oferta en Argentina:** En la Argentina, los Accionistas deberán sujetarse a las siguientes fechas:

- (i) 9 de junio de 2017: Último día de negociación de las acciones de Repsol con derecho a participar en el Programa "Repsol Dividendo Flexible" (*last trading date*).
- (ii) 23 de junio de 2017. Fin del plazo para solicitar a Repsol, a través de sus agentes, la retribución en efectivo (Opción (b)).
- (iii) 30 de junio de 2017. Fin del período de negociación de los DAG y adquisición por Repsol de los DAG de aquellos accionistas que hubieran solicitado la compra de los mismos por parte de Repsol.
- (iv) 4 de julio de 2017. Pago de efectivo a los Accionistas que hayan elegido la Opción (b). En el supuesto de los Accionistas que detentan su tenencia en Argentina a través de CVSA se agregará, en su caso, el plazo adicional que requiera la acreditación en las subcuentas de los

---

<sup>2</sup> Un resumen del régimen fiscal aplicable a la operación en España puede encontrarse en el apartado 2.6 del informe de administradores sobre la propuesta de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas 2017 dentro de los puntos sexto y séptimo del Orden del Día, que se encuentra disponible en la página web corporativa de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).



Accionistas a partir de la acreditación a CVSA por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) en la fecha indicada en este acápite, de acuerdo a los procedimientos seguidos por CVSA.

**6. Transmisibilidad de los DAG:** En Argentina, los DAG serán transmisibles mediante compraventas bursátiles por sus titulares a través de sus agentes, sujeto a las regulaciones argentinas aplicables.

**7. Procedimiento para el ejercicio de las Opciones:** CVSA publicará, mediante un comunicado interno, el procedimiento para el ejercicio de las Opciones. La Opción elegida que confiere cada DAG se entenderá formulada con carácter firme, irrevocable e incondicional.

Para ejercer la Opción (b), los Accionistas deberán comunicar su elección a través de sus agentes, hasta el 23 de junio de 2017, dentro del horario de atención al público de CVSA, en cumplimiento de sus normativas y procedimientos.

Para ejercer la Opción (c), los Accionistas y los inversores que hubieren adquirido DAG deberán comunicar su elección a sus agentes.

Los Accionistas que no comuniquen ninguna decisión y los inversores que hubieren adquirido DAG y que no los vendan a su vez en el mercado recibirán el número de Nuevas Acciones que les correspondan conforme a su tenencia.

**8. Entrega de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones se registrarán en el registro central de Iberclear. CVSA entregará dichas Nuevas Acciones a los accionistas o adquirentes en la Argentina con posterioridad a que dichas Nuevas Acciones sean asignadas por Iberclear a la CVSA.

**9. Forma y Cotización:** Los DAG y las Nuevas Acciones estarán representados por anotaciones en cuenta en CVSA. En la Argentina, las Nuevas Acciones tendrán cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

**10. Las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones que se emitan en el aumento de capital serán acciones ordinarias de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Nuevas Acciones se emitirán a un tipo de emisión de un euro (1 €), esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes.

**11. Capital Social:** Se deja constancia que el capital social vigente de Repsol sobre el cual se hace aumentar el capital es de 1.496.404.851 euros.

**12. Régimen de Prevención de Lavado de Dinero:** Los Accionistas y los inversores adquirentes de DAG deberán cumplir con la Ley N° 25.246 de Prevención del Lavado de Dinero (conforme ésta fuera modificada, entre otras, por las Leyes N° 26.087, 26.119 y 26.268) y con las demás normas aplicables sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera.

**13. Aprobaciones societarias:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol celebrada el 19 de mayo de 2017 acordó, dentro del punto sexto del Orden del Día, aumentar el capital social de Repsol con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable



en los términos previstos en el propio acuerdo (el "Aumento de Capital"), delegando la ejecución del aumento de capital en el Consejo de Administración de Repsol, con posibilidad de sustitución.

En ejercicio de la indicada delegación de facultades, el Consejo de Administración de Repsol, en su reunión celebrada el 19 de mayo de 2017 y con la finalidad de informar al mercado adecuadamente y con antelación suficiente, aprobó un calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital. Como continuación de los acuerdos adoptados el 19 de mayo de 2017, el Consejero Delegado de la Sociedad, con fecha 7 de junio de 2017, ha decidido llevar a efecto el Aumento de Capital en los términos acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Finalizado el período de negociación y previo a la fecha de entrega de las Nuevas Acciones, podrá publicarse un aviso complementario informando cualquier cuestión relevante adicional a la aquí expuesta.

Los interesados podrán obtener copias del Documento Informativo en Reconquista 336, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Asimismo, el Documento Informativo se encuentra ingresado en el sitio *web* de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la AIF ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) y puede consultarse en la web de Repsol ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).

Repsol no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo de los DAG en el Mercado de Valores de Buenos Aires (MERVAL) ni en cualquier otro mercado o bolsa de valores durante el período de negociación o que, a lo largo del mismo, exista suficiente liquidez para el ejercicio de los derechos que confieren los DAG.

Se insta a los interesados en ejercer alguna de las Opciones a consultar a sus propios asesores y agentes antes de tomar una decisión sobre, entre otras cuestiones, el procedimiento y los plazos previstos en el Documento Informativo y en el presente aviso.

Francisco José Lager  
Apoderado